

RESOLUCIÓN No. 0286

**POR LA CUAL SE AUTORIZAN UNOS TRATAMIENTOS SILVICULTURALES
EN ESPACIO PRIVADO**

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decretos Distritales 472 de 2003 y 561 de 2006, y el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y la Resolución 0110 del 31 de enero de 2007 y,

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que con radicado 2007ER48163 del 14 de Noviembre de 2007, el señor **CARLOS GUILLERMO ARANGO URIBE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.315.767 de de Medellín, en calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad "**CONSTRUCTORA BOLÍVAR BOGOTÁ S. A.**", NIT., 860.513.493-1, presentó solicitud a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, para tratamiento silvicultural en espacio privado ubicado en la Diagonal 107 No. 29 - 30 Localidad de Suba del Distrito Capital.

Que con el fin de atender a la mencionada solicitud, la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, profirió Auto No. 3559 del 05 de Diciembre de 2007, notificado por esta Secretaría el 08 de Enero de 2008, con ejecutoria del 15 de Enero de 2008, dando inició a la actuación administrativa, encaminada a resolver la solicitud presentada.



0 2 0 8

CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, previa visita realizada el 05 de Julio de 2008, en la antigua carretera a Suba No. 137 - 25 Barrio Provenza, Localidad de Suba del Distrito Capital, emitió el Concepto Técnico No. 2008GTS3444 del 30 de Noviembre de 2008, determinado:

"Se considera viable la tala de noventa y un (91) árboles debido a que presentan interferencia directa con el proyecto urbanístico Alto de Quimbaya y dadas sus condiciones de emplazamiento, físicas y fitosanitarias o su porte se imposibilita realizar otro tipo de tratamiento silvicultural. Así mismo se considera viable la conservación de ciento sesenta y siete (167) individuos arbóreos debido a su importancia ecológica y por no interferir directamente con el proyecto urbanístico. También se considera viable el traslado de veintiséis (26) individuos arbóreos debido a que interfieren con el proyecto, presenta alto valor ecológico o paisajístico y sus condiciones actuales permiten realizar este tipo de tratamiento. Por último se aprueba la plantación de dos árboles de la especie Pino romerón sobre el andén como propuesta paisajística ya que cumple con lo establecido en el Manual de Arborización para Bogotá D. C."

"Dada la vegetación evaluada y registrada, SI se requiere salvoconducto de removilización, dado que LA TALA SI GENERA MADERA COMERCIAL. Especies Eucalyptus Globulus VOLUMEN 10.90921, Fraxinus Chinensis VOLUMEN 7.21662, Pinus Patula VOLUMEN 1.61635"

Que en el concepto técnico anteriormente referido se establece la compensación requerida indicando: *"El beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 157.3 IVPs individuos vegetales plantados. El titular del permiso deberá consignar el valor de (\$19.600.366.50) Mcte, equivalente a un total de 157.3 IVPs y 42.471 SMMLV"*

Que por concepto de evaluación y seguimiento al tratamiento silvicultural el concepto técnico en mención establece la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$461.500.00) MCTE, de acuerdo con el No. 10516, generado por el Sistema de Información Ambiental - SIA.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8º, *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."*

2



RK

af

Que el artículo 79 *Ibidem*, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 58 del Decreto Reglamentario 1791 de 1996, prevé la tala, transplante o reubicación de árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares.

Que el artículo 5 literal f) del Decreto Distrital 472 de 2003, prevé: "*El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, transplante o reubicación de arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones: (...) f. La arborización, tala, poda, aprovechamiento, transplante reubicación en predios de propiedad privada estarán a cargo del propietario (...)*".

Que el artículo 6 *Ibidem*, determina: "*Permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, transplante o reubicación en propiedad privada. Cuando se requiera la tala, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano en predio de propiedad privada, el interesado deberá solicitar permiso o autorización al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA- La solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, quien deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar la ficha técnica si la solicitud es para veinte (20) individuos del arbolado o más, para menos de veinte (20) individuos el DAMA elaborará la ficha técnica. Cuando se trate de ejecutar proyectos urbanísticos en propiedad privada, el interesado deberá presentar el inventario forestal y la ficha técnica a consideración del DAMA"*

Con fundamento en lo expuesto, y acogiendo las normas mencionadas anteriormente y el Concepto Técnico No. 2008GTS3444 del 30 de Noviembre de 2008, esta Secretaría autoriza el tratamiento silvicultural tala de noventa y un (91) individuos arbóreos de las especies: dos (2) Acacia Japonesa, una (1) Acacia Negra, un (1) Alcaparro Doble, siete (7) árbol Loco, seis (6) Arrayán, un (1) Caucho Común, un (1) Cerezo, un (1) Chicala, veintiún (21) Corono, nueve (9) Cucharo, tres (3) Dahlia, cinco (5) Eucalypto Común, un (1) Eucalypto Plateado, diez (10) Jazmín de Cabo, un (1) Pino, un (1) Pino Patula, dos (2) Saúco, cuatro (4) sin identificar, tres (3) Tuno Esmeralda, diez (10) Urapan, un (1) Holly Liso; conservar ciento sesenta y siete (167) individuos arbóreos de las especies; dos (2) Abutilon Blanco, un (1) Árbol Loco, veinte (20) Arrayán, un (1) Brevo, un (1)

Cerezo, un (1) Chicala, tres (3) Cordoncillo, treinta y seis (36) Corono, veintidós (22) Cucharo, dos (2) Duraznillo, cinco (5) Dahlia, un (1) Espino, un (1) Eucalipto Pomarrosa, un (1) Fuscia, ocho (8) Jazmín del Cabo, un (1) Liquidámbar, dos (2) Mano de Oso, un (1) Roble Australiano, tres (3) Eucalypto Común, cuatro (4) Salvia, un (1) Saúco, un (1) Siete Cueros, un (1) Eucalypto Globulus, un (1) Sambucus Nigra, un (1) Caucho, nueve (9) Eucalypto Plateado, tres (3) sin identificar, un (1) Tibar, diez y nueve (19) Tuno Esmeralda, catorce (14) Urapan, un (1) Gaque; el traslado de veintiséis (26) individuos arbóreos de las especies; seis (6) Arrayán, cinco (5) Corono, diez (10) Cucharo, un (1) Dahilia, tres (3) Jazmín del Cabo, un (1) Gaque; en espacio privado, a CARLOS GUILLERMO ARANGO URIBE, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.315.767 de Medellín, en calidad de representante legal de la sociedad "CONSTRUCTORA BOLÍVAR BOGOTÁ S. A.", NIT., 860.513.493-1, o quien haga sus veces, ubicado en la Diagonal 107 No. 29 - 30 Localidad de Suba del Distrito Capital.

Que de otra parte los artículos 74 y 75 del Decreto 1791 de 1996 y el artículo 9º del Decreto 472 de 2003 que tratan de la movilización de productos forestales y de flora silvestre consagraron lo siguiente:

"Artículo 74º.- Todo producto forestal primario de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en el territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización, o desde el puerto de ingreso al país, hasta su destino final".

"Artículo 75º.- Los salvoconductos para la movilización, renovación y removilización de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío, o plantaciones forestales asociadas a cultivos agrícolas".

Que así mismo, el artículo 9 del Decreto Distrital 472 del 23 de diciembre de 2003 determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: (...) "La movilización de todo producto forestal primario resultado de aprovechamiento o tala del arbolado requiere el correspondiente salvoconducto de movilización expedido por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA-. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener salvoconducto de movilización." Que para el caso que nos ocupa si se requiere salvoconducto de movilización, dado

que la tala si general madera comercial, según lo expresado en el concepto técnico 2008GTS3444 del 30 de Noviembre de 2008.

Que el literal e) del artículo 12, del Decreto Distrital 472 de 2003 que trata de la compensación por tala de arbolado urbano, dispone: *"El Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-, hará seguimiento y verificará el cumplimiento de las obligaciones de compensación señaladas en los permisos o autorizaciones de tala o aprovechamiento, la cuales se cumplirán de la siguiente manera: e) La compensación fijada en individuos vegetales plantados -IVP- que corresponda a obras de infraestructura o construcciones, públicas o privadas, se liquidará teniendo en cuenta el número de individuos autorizados. Sin embargo, cuando el número de individuos efectivamente talado sea menor al autorizado, el titular del permiso consultará la valoración realizada en el concepto técnico, informará al - DAMA acerca de la ejecución de las talas con el fin de hacer el respectivo seguimiento y se hará la reliquidación."*

Que para definir la compensación, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, emitió el Concepto Técnico 3675 de 22 de mayo de 2003, mediante el cual, se adopta la tabla de compensación por tala del arbolado urbano, circunstancia que permite garantizar la persistencia del recurso forestal talado.

Que de acuerdo con lo anterior, el Concepto Técnico No. 2008GTS3444 del 30 del Noviembre de 2008, estableció la compensación para las especies conceptuadas para tala en espacio privado, en (157.3) IVPs, equivalentes a (\$19.600.366.50) y (42.471) SMMLV, la cual se establecerá en la parte resolutive de está providencia.

Que el artículo 66º de la Ley 99 de 1993 determina: *"Competencia de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación.(...)"*

Que el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento

Técnico Administrativo de Medio Ambiente - DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 1º de la Resolución No. 0110 del 31 de enero de 2007, proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, mediante la cual se efectúan unas delegaciones a la Dirección Legal Ambiental, le corresponde suscribir los actos administrativos necesarios dentro de las solicitudes y trámites ambientales, como la expedición de autorizaciones para el manejo y aprovechamiento de recursos naturales renovables.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **CARLOS GUILLERMO ARANGO URIBE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.315.767 de Medellín, en calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad "CONSTRUCTORA BOLÍVAR BOGOTÁ S. A.", NIT., 860.513.493-1, o quien haga sus veces, para que efectúe tala de noventa y un (91) individuos arbóreos de las especies: dos (2) Acacia Japonesa, una (1) Acacia Negra, un (1) Alcaparro Doble, siete (7) árbol Loco, seis (6) Arrayán, un (1) Caucho Común, un (1) Cerezo, un (1) Chicala, veintiún (21) Corono, nueve (9) Cucharo, tres (3) Dahlia, cinco (5) Eucalypto Común, un (1) Eucalypto Plateado, diez (10) Jasmín de Cabo, un (1) Pino, un (1) Pino Patula, dos (2) Saúco, cuatro (4) sin identificar, tres (3) Tuno Esmeralda, diez (10) Urapan, un (1) Holly Liso; conservar ciento sesenta y siete (167) individuos arbóreos de las especies; dos (2) Abutilon Blanco, un (1) Árbol Loco, veinte (20) Arrayán, un (1) Brevo, un (1) Cerezo, un (1) Chicala, tres (3) Cordoncillo, treinta y seis (36) Corono, veintidós (22) Cucharo, dos (2) Duraznillo, cinco (5) Dahlia, un (1) Espino, un (1) Eucalipto Pomarrosa, un (1) Fuscia, ocho (8) Jasmín del Cabo, un (1) Liquidámbar, dos (2) Mano de Oso, un (1) Roble Australiano, tres (3) Eucalypto Común, cuatro (4) Salvio, un (1) Saúco, un (1) Siete Cueros, un (1) Eucalypto Globolus, un (1) Sambucus Nigra, un (1) Caucho,

6



24

nueve (9) Eucalypto Plateado, tres (3) sin identificar, un (1) Tibar, diez y nueve (19) Tuno Esmeralda, catorce (14) Urapan, un (1) Gaque; el traslado de veintiséis (26) individuos arbóreos de las especies; seis (6) Arrayán, cinco (5) Coronado, diez (10) Cucharero, un (1) Dahilia, tres (3) Jazmín del Cabo, un (1) Gaque; en espacio privado, la antigua carretera a Suba No. 137 – 25 Barrio Provenza, Localidad de Suba del Distrito Capital.

PARÁGRAFO: El autorizado deberá ejecutar los tratamientos conceptuados viables de acuerdo a la siguiente tabla de caracterización de cada individuo arbóreo de la siguiente manera:

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Altura (m)	VOL APROV	ESTADO FITOSANITARIO			LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ARBOL	JUSTIFICACION TÉCNICA DEL TRATAMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
					B	R	M			
001	Eucalyptus globulus	33	20	0		X		INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y PRESENTA CONDICIONES FITICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Conservar
002	Sambucus nigra	25	6	0		X		INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FITICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	Conservar

DP

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (Cm)	Altura (m)	Vol. Agua	Estado Financiero			Localización Externa del Arbol	Justificación Técnica	Concepto Técnico
					B	X	M			
003	SAUCO	15	7	0	X			INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	Conservar
004	CUCHARO	12	5	0	X			INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	Conservar
005	EUCALIPTO CO	25	26	20		X		INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Conservar
006	EUCALIPTO CO	30	37	20		X		INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Conservar
007	SALVIO	4	4	0		X		INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO	Conservar

Handwritten mark

						INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.		
005	CORONO	5	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	Conservar
009	CUCHARO	15	7	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	Conservar
010	TONO ESMERA	1	1	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	Conservar
011	TONO ESMERA	20	7	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	Conservar

dep

dep

012	UKAPAN	25	15	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Conservar
013	CUCHARO	12	7	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDECIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	Conservar
014	CUCHARO	1	1	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	Conservar
015	CUCHARO	5	5	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	Conservar
016	MANO DE OSO	17	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA	Conservar

REP

							CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO. SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	
017	MANO DE OJO	3	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	Conservar
018	CORONO	17	5	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	Conservar
019	CAZMIN DEL CA	3	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Conservar
						INTERIOR DEL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA	Tala

020	IN IDENTIFICA	12	4	0	X	PREDIO	DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS DE ENPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	
021	IN IDENTIFICA	1	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Conservar
022	CORONO	27	7	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	Conservar
022A	CUCHARO	1	1	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	Conservar
023	CUCHARO	12	2	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES	Conservar

0286

						PARA EL TIPO DE ESPECIE ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.		
024	CUCHARO	12	3	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADYMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	Conservar
025	CORONO	12	3	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	Conservar
026	URAPAN	32	15	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Conservar
027	SALVIO	12	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADYMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	Conservar
028	CORONO	10	5	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO	Conservar

44

							DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	
029	CORONO	22	8	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	Conservar
030	TUNO ESMERA	7	3	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	Conservar
031	CORONO	15	5	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	Conservar
032	TUNO ESMERA	5	5	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO	Conservar

49

							<p>VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.</p>	
033	UKAPAN	4	5	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	<p>SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.</p>	Conservar
034	TUNO ESMEIRA	3	5	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	<p>SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.</p>	Conservar
035	CUCHARO	20	9	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	<p>SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.</p>	Conservar
036	CUCHARO	4	5	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	<p>SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO</p>	Conservar

DEL PROYECTO URBANÍSTICO.								
037	CORONO	5	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	Conservar
038	Dalia	2	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Conservar
039	EUCALIPTO FO	34	9	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Conservar
040	ARBOL LOCO	10	8	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	Conservar
041	ARRAYAN	1	1	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES	Conservar

Handwritten signature/initials

						PARA EL TIPO DE ESPECIE ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.		
042	CHICALA	4	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Conservar
043	CORONO	11	3	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	Conservar
044	CORONO	11	2	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	Conservar
045	CUCHARO	4	2	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	Conservar
046	TUNO ESMERA	2	2	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO	Conservar

self

							DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	
047	CAZAMEN DEL CA	1	2	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Conservar
048	CORONO	4	3	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	Conservar
049	CUCHARO	12	9	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	Conservar
050	TUNOESMERA	1	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES	Conservar

Handwritten signature/initials

Handwritten initials

0286

							PARA EL TIPO DE ESPECIE ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	
051	CEREZO	3	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	Conservar
052	ABUTILONBLA	1	2	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Conservar
053	ABUTILONBLA	1	2	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Conservar
054	ARRAYAN	5	3	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	Conservar
055	CORONO	4	3	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE	Conservar



49

[Handwritten signature]

							ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	
056	SIN IDENTIFICA	1	3	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Conservar
057	CUCHARO	14	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUI ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	Conservar
058	CUCHARO	13	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUI ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	Conservar
059	DURAZNILLO	10	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUI ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	Conservar

APP

060	ARRAYAN	12	7	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	Conservar
061	SALVIO	4	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUI ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	Conservar
062	TUNO ESMERA	2	2	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	Conservar
063	ARRAYAN	3	3	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	Conservar
064	ESPEÑO	14	0	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A	Conservar

48

1044

							UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	
065	ARRAYAN	11	6	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	Conservar
065.A	ARRAYAN	1	2	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	Conservar
066	CORONO	15	7	4	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	Conservar
067.A	ARRAYAN	1	2	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE	Conservar

24

10/10/10

							<p>ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.</p>	
067	TENO ESMERA	14	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	<p>SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.</p>	Conservar
068	ARRAYAN	4	1	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	<p>SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.</p>	Conservar
069	TENO ESMERA	1	3	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	<p>SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.</p>	Conservar
070	CORONO	5	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	<p>SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES</p>	Conservar



							PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	
071	CORONO	4	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	Conservar
072	CORONO	4	1	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	Conservar
073	CUCHARO	17	5	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	Conservar
074	CORONO	11	5	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	Conservar

DFP

							DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	
075	CORONO	10	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	Conservar
076	CORDONCILLO	5	6	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	Conservar
077	URAPAN	1	3	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Conservar
078	TUNO ESMERA	2	1	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	Conservar
079	TUNO ESMERA	1	1	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO	Conservar

22/10

							VALOR ECOSISTÉMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	
080	CORONO	5	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FÍSICAS DE EMPLAZAMIENTO O SANTARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
081	CORONO	5	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTÉMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	Conservar
082	SALVIO	5	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTÉMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	Conservar
083	CORONO	10	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTÉMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES	Conservar

							PARA EL TIPO DE ESPECIE ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	
084	DURAZNILLO	18	6	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	Conservar
085	ARRAYAN	12	5	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	Conservar
086	TUNO ESMEIRA	2	1	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	Conservar
087	CORONO	5	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	Conservar

Handwritten signature

							DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	
088	CORONO	4	2	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	Conservar
089	CORONO	5	2	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	Conservar
090	CORONO	3	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	Conservar
091	SITTECEROS	2	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	Conservar
092	CUCHARO	2	4	0	X	INTERIOR DEL	SE CONSIDERA VIABLE LA	Conservar

						PREDIO	CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	
093	URAPAN	3	4	9	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Conservar
094	LAZAMIN DEL CA	1	2	9	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Conservar
095	IN IDENTIFICA	1	4	9	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Conservar
096	URAPAN	4	5	9	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Conservar
097	CORONO	11	5	9	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE	Conservar



dy

APP

1 - 0209

							ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	
095	CAZMIN DEL CA	2	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Conservar
099	CRAPAN	1	5	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Conservar
100	CORDONCILLO	5	6	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	Conservar
101	CUCHARO	4	5	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	Conservar
102	CORDONCILLO	3	2	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A	Conservar

M

ppp

							UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	
103	ARRAYAN	1	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	Conservar
104	CORONO	18	7	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	Conservar
105	TUNO ESMEZA	1	2	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	Conservar
106	ARRAYAN	1	2	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE	Conservar

						ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.		
107	TUNO ESMERA	1	2	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	Conservar
108	TUNO ESMERA	1	2	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	Conservar
108.A	CORONO	3	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	Conservar
109	TUNO ESMERA	1	2	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES	Conservar

Handwritten mark

Handwritten mark

							PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	
110	FUCIA	1	1	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	Conservar
111	CORONO	1	1	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	Conservar
112	CORONO	13	1	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	Conservar
113	CORONO	17	1	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	Conservar

Handwritten signature/initials

Handwritten mark

20280

							DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	
114	URAPAN	5	5	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Conservar
115	TUNO ESMERA	3	3	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	Conservar
116	CORONO	4	2	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	Conservar
117	URAPAN	5	5	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Conservar
118	Dalía	3	3	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Conservar



29

119	Dakla	7	2	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Conservar
120	ARRAYAN	14	5	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO. CORRESPONDE A UNA ESPECIE VALIOSA DESDE EL PUNTO DE VISTA ECOSISTEMICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Traslado
121	ARRAYAN	2	2	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO. CORRESPONDE A UNA ESPECIE VALIOSA DESDE EL PUNTO DE VISTA ECOSISTEMICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Traslado
122	CORONO	12	7	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO. CORRESPONDE A UNA ESPECIE VALIOSA DESDE EL PUNTO DE VISTA ECOSISTEMICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Traslado
123	CORONO	12	7	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO. CORRESPONDE A UNA ESPECIE VALIOSA DESDE EL PUNTO DE VISTA ECOSISTEMICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS	Traslado

24

2010

130286

							NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	
124	Dabba	2	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
125	ARRAYAN	2	2	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO. CORRESPONDE A UNA ESPECIE VALIOSA DESDE EL PUNTO DE VISTA ECOSISTEMICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Traslado
126	ARRAYAN	14	6	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
127	Dabba	4	6	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
128	ACACIA JAPON	30	14	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO	Tala

09

022

							URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE ENPLAZAMIENTO O SANTARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	
129	ACACIA JAPON	1	1	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE ENPLAZAMIENTO O SANTARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
130	ARRAYAN	12	3	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE ENPLAZAMIENTO O SANTARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
131	CUCHARO	1	1	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO. CORRESPONDE A UNA ESPECIE VALIOSA DESDE EL PUNTO DE VISTA ECOSISTEMICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Traslado
132	CUCHARO	10	3	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE ENPLAZAMIENTO O SANTARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU	Tala



JP

Handwritten signature

CONSERVACION.								
133	ARRAYAN	10	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO, CORRESPONDE A UNA ESPECIE VALIOSA DESDE EL PUNTO DE VISTA ECOSISTEMICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Tratado
134	DABA	2	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	REMITIRSE A LAS FICHAS TECNICAS NO PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PROYECTO URBANISTICO.	Tratado
135	CORONO	7	3	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO, CORRESPONDE A UNA ESPECIE VALIOSA DESDE EL PUNTO DE VISTA ECOSISTEMICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Tratado
136	TINO ESMERA	4	2	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANTARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
137	CUCHARO	5	5	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANTARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala

138	INIDENTIFICA	5	5	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE ENPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
139	CORONO	10	5	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE ENPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
140	CORONO	15	5	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	Conservar
141	ARRAYAN	1	1	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE ENPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
142	Dalia	1	1	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y PRESENTA CONDICIONES	Conservar

HP

DEPP

							FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	
143	ARRAYAN	1	1	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
144	ARRAYAN	1	1	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	Conservar
145	ARRAYAN	1	1	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	Conservar
146	CUCHARO	1	1	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	Conservar

22/4

147	Dabón	4	6	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Conservar
148	GUCHAKO	10	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	Conservar
149	CORONO	5	3	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	Conservar
150	ARRAYAN	5	2	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	Conservar
151	ARRAYAN	5	2	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA	Conservar

Handwritten mark

0 2 8 6

							CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	
152	ARRAYAN	4	1	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	Conservar
153	ARRAYAN	7	2	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	Conservar
154	CORONO	1	2	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	Conservar
155	ARRAYAN	5	3	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Conservar

48

10/11

							ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	
154	EUCALIPTO CO	22	3	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
155	CUCHARO	10	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	Conservar
156	CORONO	10	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	Conservar
159	HAZMEND DEL CA	4	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Conservar
140	CUCHARO	1	2	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA	Conservar

DEPP

							DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTÉMICO Y QUE ADemás PRESENTA CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	
161	ARRAYAN	1	2	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTÉMICO Y QUE ADemás PRESENTA CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	Conservar
162	ARRAYAN	3	1	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTÉMICO Y QUE ADemás PRESENTA CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	Conservar
163	CUCHARO	1	2	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTÉMICO Y QUE ADemás PRESENTA CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	Conservar
164	LAZMIN DEL CA	3	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO Y PRESENTA CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS	Conservar



						NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.		
165	CORONO	7	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO. SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	Conservar
166	ARRAYAN	2	2	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO. CORRESPONDE A UNA ESPECIE VALIOSA DESDE EL PUNTO DE VISTA ECOSISTEMICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Traslado
167	FAZAN DEL CA	3	3	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Traslado
168	EUCALIPTO CO	4	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE	Tala



JP

DRP



						EMPLAZAMIENTO SANTARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.		
169	TUNO ESMERA	1	2	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	Conservar
170	CORONO	7	5	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO SANTARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
171	CORONO	1	5	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO SANTARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
172	CUCHARO	6	5	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO, CORRESPONDE A UNA ESPECIE VALIOSA DESDE EL PUNTO DE VISTA ECOSISTEMICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Traslado



scpp



173	CUCHARO	1	1	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO. CORRESPONDE A UNA ESPECIE VALIOSA DESDE EL PUNTO DE VISTA ECOSISTEMICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Traslado
174	CUCHARO	5	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO. CORRESPONDE A UNA ESPECIE VALIOSA DESDE EL PUNTO DE VISTA ECOSISTEMICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Traslado
175	CORONO	18	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
176	CUCHARO	3	3	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO. CORRESPONDE A UNA ESPECIE VALIOSA DESDE EL PUNTO DE VISTA ECOSISTEMICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Traslado
177	CUCHARO	3	3	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO. CORRESPONDE A UNA ESPECIE VALIOSA DESDE EL PUNTO DE	Traslado



HP



						VISTA ECOSISTEMICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.		
178	CORONO	6	1	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
179	CORONO	7	5	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
180	CORONO	6	5	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
181	CORONO	8	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
182	CORONO	9	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA	Tala



Jel

WAP



0 2 8 6

						PREDIO	DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	
153	DakEn	3	6	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
154	CORONO	12	6	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
155	CORONO	5	2	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
156	ARRAYAN	3	2	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA	Tala



Handwritten signature

Handwritten signature

El 0 2 8 6

							REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	
187	CUCHARO	6	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
188	CUCHARO	3	2	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
189	CUCHARO	3	2	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
190	TONOESMERA	4	2	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
191	CORONO	8	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE	Tala



JP



BL 0286

							INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FÍSICAS DE EMPLAZAMIENTO O SANTARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	
192	CUCHARO	3	2	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FÍSICAS DE EMPLAZAMIENTO O SANTARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
193	SIN IDENTIFICAR	15	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FÍSICAS DE EMPLAZAMIENTO O SANTARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
194	CORONO	7	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FÍSICAS DE EMPLAZAMIENTO O SANTARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
195	SIN IDENTIFICAR	27	7	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FÍSICAS DE EMPLAZAMIENTO O SANTARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE	Tala





					TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.			
196-A	TUNO ESMERA	1	1	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANTARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
196	ARRAYAN	5	3	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO. CORRESPONDE A UNA ESPECIE VALIOSA DESDE EL PUNTO DE VISTA ECOSISTEMICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Traslado
197	CUCHARO	8	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO. CORRESPONDE A UNA ESPECIE VALIOSA DESDE EL PUNTO DE VISTA ECOSISTEMICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Traslado
193	ARBOL LOCO	4	5	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANTARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION. SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO	Tala



49

0000

							URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS. DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	
199	CORONO	4	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS. DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
200	CORONO	4	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS. DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
201	ARBOL LOCO	4	5	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS. DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
202	CORONO	4	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS. DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala

HP

ppp

							CONSERVACION.	
203	ARBOL LOCO	4	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS. DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tab
204	ARRAYAN	10	7	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS. DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tab
205	ARBOL LOCO	1	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS. DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tab
206	CORONO	30	8	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS. DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tab
207	CUCHARO	11	8	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	Traslado

[Handwritten signature]

									CORRESPONDE A UNA ESPECIE VALIOSA DESDE EL PUNTO DE VISTA ECOSISTEMICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	
205	CORONO	11	6	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS DE EMPLAZAMIENTO O SANTARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala		
209	ARBOL LOCO	1	3	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS DE EMPLAZAMIENTO O SANTARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala		
210	URAPAN	1	1	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS DE EMPLAZAMIENTO O SANTARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala		
211	ARBOL LOCO	1	2	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS DE EMPLAZAMIENTO O SANTARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala		

28

Handwritten signature/initials

0 2 8 6

212	CUCHARO	11	5	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE ENPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
213	CUCHARO	5	6	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE ENPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
214	CUCHARO	4	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE ENPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
215	CUCHARO	6	6	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO. CORRESPONDE A UNA ESPECIE VALIOSA DESDE EL PUNTO DE VISTA ECOSISTEMICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Traslado
216	CORONO	5	6	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO. CORRESPONDE A UNA ESPECIE VALIOSA DESDE EL PUNTO DE	Traslado

af

WAF

							VISTA ECOSISTEMICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	
217	CORONO	15	5	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO. CORRESPONDE A UNA ESPECIE VALIOSA DESDE EL PUNTO DE VISTA ECOSISTEMICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Traslado
218	CUCHASO	17	9	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO. CORRESPONDE A UNA ESPECIE VALIOSA DESDE EL PUNTO DE VISTA ECOSISTEMICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Traslado
219	CORONO	15	5	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
220	CORONO	4	2	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
221	CRAPAN	50	25	0	X	INTERIOR DEL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA	Tala

[Handwritten signature]

0 2 8 6

						PREDIO	DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANTARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	
222	GAZMIN DEL CA	1	2	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANTARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
223	LAUCHO COMU	35	16	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANTARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
224	GAZMIN DEL CA	1	2	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANTARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
225	SAUCO	30	6	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANTARIAS SE IMPOSIBILITA	Tala



58

49



							REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	
226	SAUCO	17	6	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
227	CEREZO	12	3	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
228	GAQUE	15	6	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALAMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO.	Conservar
229	HAZHEN DEL CA	21	11	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
230	HAZHEN DEL CA	6	4	0	X	INTERIOR DEL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA	Tala



Handwritten mark



						PREDIO	DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANTARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	
211	IAZMEN DEL CA	1	1	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANTARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tab
232	URAPAN	48	22	7	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANTARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tab
233	URAPAN	50	23	7	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANTARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tab
234	URAPAN	45	23	7	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANTARIAS SE IMPOSIBILITA	Tab



4

20/10



							REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	
235	URAPAN	47	24	7	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tab
236	URAPAN	55	22	7	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tab
237	LAZMIN DEL CA	1	2	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tab
238	LAZMIN DEL CA	1	2	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tab
239	ARBOL LOCO	8	8	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE	Tab



of

Red

						<p>INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FÍSICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACIONSE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FÍSICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.</p>		
140	HAZMEN DEL CA	4	5	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	<p>SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FÍSICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.</p>	Tala
141	HAZMEN DEL CA	4	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	<p>SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FÍSICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.</p>	Tala
142	HAZMEN DEL CA	5	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	<p>SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FÍSICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE</p>	Tala

Handwritten signature or initials.



						TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.		
243	GAQUE	11	8	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO. CORRESPONDE A UNA ESPECIE VALIOSA DESDE EL PUNTO DE VISTA ECOSISTEMICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Traslado
244	URAPAN	50	24	8	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANTARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
245	URAPAN	45	23	8	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANTARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
246	EUCALIPTO PL.	30	18	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Conservar
247	EUCALIPTO PL.	17	17	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y PRESENTA CONDICIONES	Conservar



SP

SP



0 2 8 6

							FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	
248	EUCALIPTO PL.	32	19	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Conservar
249	EUCALIPTO PL.	28	16	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Conservar
250	BREVO	5	3	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Conservar
251	EUCALIPTO CO	60	30	4	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Conservar
252	ACACIA NEGR	90	11	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANTARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
253	holly lito	4	4	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE	Tala



sl

DAF



							CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FÍSICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	
254	TIBAR	15	7	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE CORRESPONDE A UNA ESPECIE NATIVA PROPIA DEL BOSQUE ANDINO, DE ALTO VALOR ECOSISTEMICO Y QUE ADEMAS PRESENTA CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE. ADICIONALMENTE NO INTERFIERE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	Conservar
255	EUCALIPTO PL.	35	14	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO Y PRESENTA CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Conservar
256	EUCALIPTO PL.	45	20	7	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO Y PRESENTA CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Conservar
257	ALCAPARRO D	11	5	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FÍSICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
258	ROBLE AUSTRAL	21	14	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO	Conservar



[Handwritten signature]



0 2 8 6

							DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	
259	PINO PATULA	70	21	7	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
260	EUCALIPTO CO	100	20	7	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
261	LIQUIDAMBAR	20	9	6	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Conservar
262	EUCALIPTO PL	10	9	6	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
263	EUCALIPTO PL	35	15	6	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO	Conservar



24

200



						DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.		
264	LAZMIN DEL CA	3	3	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Conservar
265	LAZMIN DEL CA	3	3	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Conservar
266	EUCALIPTO PL	30	15	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Conservar
267	EUCALIPTO PL	30	14	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Conservar
268	PINO	32	17	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE ENFLAZAMIENTO O SANTARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU	Tala



Handwritten mark



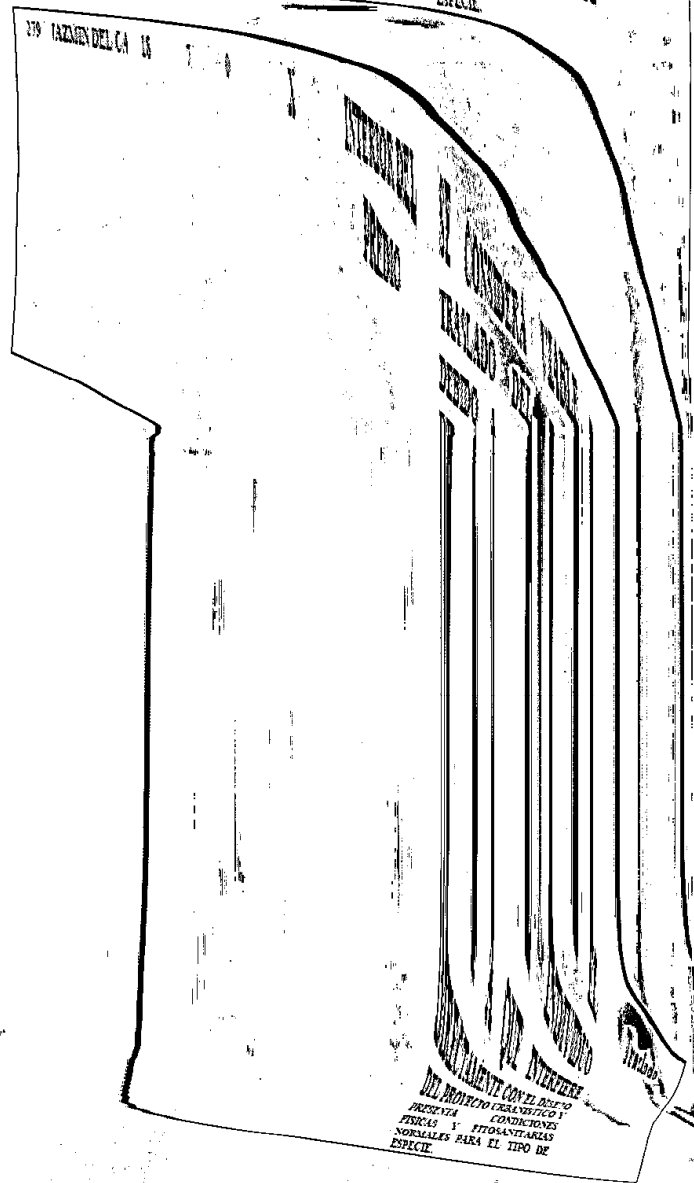
0286

CONSERVACION.								
269	URAPAN	28	12	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Conservar
270	URAPAN	45	18	6	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Conservar
271	EUCALPTO CO	50	20	7	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANTARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
272	EUCALPTO CO	120	30	10	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANTARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	Tala
273	URAPAN	30	15	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANTARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Conservar
274	CHICALA	27	9	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE	Tala



2014

							INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O EMPLAZAMIENTO SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION. SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS, DE EMPLAZAMIENTO O EMPLAZAMIENTO SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	
275	URAPAN	50	18	6	X	INTERIOR DEL PREDIO	REMITIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No. 1 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PROYECTO URBANISTICO.	Tala
276	URAPAN	40	17	5	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Conservar
277	URAPAN	40	18	5	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Conservar
278	LAZARIN DEL CA	25	11	0	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y PRESENTA CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Traslado



INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANISTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo tiene una vigencia de un año (1) año contado a partir de su ejecutoria.

ARTÍCULO TERCERO: El señor **CARLOS GUILLERMO ARANGO URIBE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.315.767 de Medellín, en calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad **CONSTRUCTORA BOLÍVAR BOGOTÁ S. A.**, NIT., 860.513.493-1, o quien haga sus veces, deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala, consignando dentro del término de vigencia del presente acto administrativo la suma de DIEZ Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$19.600.366.50) MCTE, equivalentes a (157.3 IVPs) Individuos Vegetales Plantados, y (42.471 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en la cuenta de ahorros No. 001700063447 Banco Davivienda a nombre del Jardín Botánico José Celestino Mutis, relacionando el número de la Resolución o Concepto Técnico que autorizó los tratamientos silviculturales, y por concepto de evaluación y seguimiento el valor dejado de cancelar por la suma de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$27.800.00) MCTE., de acuerdo con el No. 10516 generado por el Sistema de Información Ambiental – SIA, que corresponde a (\$461.500.00) y lo consignado según recibo No. 664275 – 250824 por valor de (\$433.700.00), en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26, recudo conceptos varios, código E-06-604.

PARÁGRAFO: El Autorizado deberá remitir copia de los recibos de consignación de las obligaciones contenida en este artículo, con destino al expediente **DM-03-2007-2696** de esta Secretaría.

ARTÍCULO CUARTO: El Autorizado deberá tramitar el salvoconducto de movilización para las ESPECIES Eucalypto Globulus VOLUMEN 10.90921, Fraxinus Chinensis VOLUMEN 7.21662, Pinus Patula VOLUMEN 1.61635, dado que la tala si genera madera comercial

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, supervisará la ejecución de los tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993, previo agotamiento del trámite sancionatorio respectivo sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.



ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor CARLOS GUILLERMO ARANGO URIBE, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.315.767 de Medellín, en calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad CONSTRUCTORA BOLÍVAR BOBGOTÁ S. A., NIT., 860.513.493-1, o quien haga sus veces, en la Diagonal 107 No. 29 – 30 teléfono 6258330 del Distrito Capital.

ARTÍCULO SÈPTIMO: Enviar copia de la presente Resolución a la Oficina de Flora y Fauna de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental y a la Oficina Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente Acto en la Gaceta Ambiental de la entidad dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y remitir copia a la alcaldía Local de Suba, para que se surta el mismo trámite.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse ante el Despacho de la Secretaría, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 21 ENE 2009


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

PROYECTO: ISABEL TRUJILLO SARMIENTO
REVISÓ: DRA. SANDRA SILVA
EXPEDIENTE: DM-03-2007-2696
C.T. No. 2008GTS3444 del 30-11-2008
RADICADO 2007ER48163 del 14-11-2007





0286

							INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FÍSICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION. SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO Y DADAS SUS CONDICIONES FÍSICAS, DE EMPLAZAMIENTO O SANITARIAS SE IMPOSIBILITA REALIZAR OTRO TIPO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL QUE PERMITA SU CONSERVACION.	
275	URAPAN	50	18	6	X	INTERIOR DEL PREDIO	REMITIRSE A LAS FICHAS TÉCNICAS No. 1 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PROYECTO URBANÍSTICO.	Tala
276	URAPAN	40	17	5	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO Y PRESENTA CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Conservar
277	URAPAN	40	18	5	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO Y PRESENTA CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Conservar
278	CAZMIN DEL CA	25	11	6	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO Y PRESENTA CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Traslado

279	CAZMIN DEL CA	18	7	6	X	INTERIOR DEL PREDIO	SE CONSIDERA VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL DISEÑO DEL PROYECTO URBANÍSTICO Y PRESENTA CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS NORMALES PARA EL TIPO DE ESPECIE.	Traslado
-----	---------------	----	---	---	---	---------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------



JP

ppp